Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1168

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, ENTRE JUNJI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS.

CONCEPCIÓN, 11 MAYO 2018

V I S T O S:

1.- Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. **2.-** Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. **3.-**Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. **4.-**Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. **5.-** Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018. **6.-**D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. **7.-**Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. **8.-**Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío. **9.-** Memorándum N°015/68 de fecha 09.05.2018, solicita Resolución Exenta que modifica el convenio que indica. **10.-** Ley N°18.834 del Estatuto Administrativo,

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, con fecha 09 de Abril de 2018, se celebró un Contrato de Aportes para la Ejecución del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, denominado "Los Cariñositos" y Ilustre Municipalidad de Los Álamos aprobado en resolución Exenta N° 015/925 del 13 de Abril de 2018, emitida por esta Dirección Regional JUNJI Biobío,

2.- Que, Memorándum N°015/68 de fecha de 09 de Mayo de 2018, emitido por Don Samuel Acuña Fernandez, Coordinador Regional de Programas PMI – CECI Y CASH (MDS), Solicitando la emisión de Resolución Exenta, Que apruebe Modificación de Contrato de Aportes para la Ejecución del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia,

3.- Que, Con fecha 09 de Mayo 2018, se celebra una Modificación de Contrato de Aportes para la Ejecución del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, denominado "Los Cariñositos" Entre la Ilustre Municipalidad de los Álamos,

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado Convenio de Colaboración, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, Numeral 13; de la Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados.

R E S U E L V O:

1.-APRUEBASE Modificación de Contrato de Aportes para la Ejecución del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y La Ilustre Municipalidad de Los Álamos, que a continuación se reproduce:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A ALA INFANCIA (PMI),

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS

En Concepción, a ***09 de Mayo de 2018****, comparecen por una parte la* ***JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES****, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario Nº 70.072.600-2, representada*

legalmente, según se acreditará, por Directora Regional del Biobío doña ***ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON****, chilena, soltera, trabajadora social, cédula nacional de identidad Nº 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra ,* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS****, rol único tributario Nº 69.160.400-4, representada legalmente por su Alcalde don* ***JORGE MARCEL FUENTES FETIS,*** *cédula nacional de identidad Nº 16.295.237-4 ambos domiciliados en Calle Ignacio Carrera Pinto Nº 555, comuna de Los Alamos, en adelante el " Ejecutor Beneficiario", inscritos en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente :*

PRIMERO: *De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.*

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Antecedentes: *Que, en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 09 de Abril de 2018, se celebró un Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de la Atención a la Infancia (PMI) denominado "Cariñositos", entre JUNJI y la Ilustre municipalidad de Los Álamos, Región de Biobío, El cual fue probado por Resolución Exenta N°015/925 de 13 de Abril de 2018 de Dirección Regional JUNJI Biobío.*

La cláusula Decimo Primero del contrato individualizado se refiere a que el monto de los aportes acordados a transferir se hará directamente a la cuenta de ahorro individualizada, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, donde se transferirán los aportes estipulados en el contrato firmado entre las partes, de fecha 09 de Abril de 2018 y a su vez, aprobado a través de Resolución Exenta N°015/925 del 13 de Abril de 2018, emitida por Directora Regional JUNJI Biobío. Además de acordar que la JUNJJI podrá, previa solicitud del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos.

TERCERO: *Que el Coordinador Regional de Programas PMI-CECI-CASH, a través de Memo N° 60 de fecha de 27 de Abril de 2018, solicita Modificación de Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de la Atención a la Infancia (PMI), firmado entre JUNJI Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, de fecha 09 de Abril de 2018, aprobado este bajo Resolución Exenta N°015/925 de 13 de Abril de 2018 de la misma anualidad, en virtud de Correo Electrónico adjuntado proveniente de la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, que busca rectificar el número de cuenta bancaria a la cual transferirá los recursos para el Programa PMI de la Comuna de los Álamos.*

CUARTO: *Que atendido lo anterior las partes por el presente acto, vienen en* ***reemplazar*** *la cláusula Séptima del Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de la Atención a la Infancia (PMI), aprobada en virtud de Resolución Exenta N°015/925 de 13 de Abril de 2018, de Dirección Regional JUNJI Biobío, conforme al siguiente tenor:*

DONDE DICE:

DÉCIMO PRIMERO:

La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS*** *de acuerdo a la Resolución Exenta que aprueba el Proyecto PMI.*

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de corriente Nº ***55409000061 de Banco Estado****. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.*

DEBE DECIR:

DÉCIMO PRIMERO:

La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS*** *de acuerdo a la Resolución Exenta que aprueba el Proyecto PMI.*

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de corriente Nº ***55409000036 de Banco Estado****. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.*

QUINTO: *Todas las demás Cláusulas del convenio de funcionamiento singularizadas mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado Contrato de Aportes del Programa PMI.*

SEXTO: *La personería de doña* ***ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN,*** *para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015 y en Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados*

La personería de don ***Jorge Marcel Fuentes Fetis,*** *para representar a la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, consta en Decreto Alcaldicio N° 001/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016.*

OCTAVO: *La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.*

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

2.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Subtitulo (24), ítem (03), asignación (172), subasignación (002), programa 02, Programa Mejoramiento de la Atención a la Infancia (PMI), del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/MSM/ALM/POG/PAM/ABG/SAF/moz
Distribución:
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
Subdirección Asesoría Jurídica
Coordinador Programas MDS
Oficina de Partes
Entidad